



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXVIII. 15 DE FEBRERO 1927. Núm. III.

---

SUMARIO: Circular del Rvdno. Prelado con motivo de los días de Carnaval.—Vicaría General: Edictos.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Avisos importantes a los Rvds. Párrocos y encargados de la cura de almas.—Edicto de Ordenes Generales.—Junta Delegada del Real Patronato Ecco.: Vacantes.—Nombramientos eccos. diocesanos.—Interesante Decreto del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo sobre cooperación de los católicos a entidades y empresas que no lo son.—Misas de binación en favor del Seminario.—Colecta de la Epifanía.—Necrología.—Bibliografía.

---

### OBISPADO DE OSMA

*Circular del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo con motivo de los infaustos días de Carnaval.*

Nos aproximamos ya, amadísimos diocesanos, al Santo tiempo de Cuaresma; a esos días de apenamiento profundo del alma para aquellos cristianos que dejaron girones de la blanca vestidura de la gracia en los zarzales de las sendas tortuosas del pecado; pero días también de compunción consoladora y de alentadoras esperanzas, aun para aquellos mismos corazones alocados que siguieron la corriente encenagada de los vicios, si saben mirar con los ojos de la fe a la cima del Calva-



rio donde se levanta, sangrante y clavado en una Cruz por amor al hombre, el Redentor divino de las almas.

Pero esto que debía ser motivo de solicitud más diligente por parte de los fieles en el servicio de Dios y en el cumplimiento de sus deberes cristianos, por una aberración inconcebible, convirtiéndolo muchos que se dicen católicos en pretexto de disolución y libertinaje, dando pábulo a toda insinuación del instinto rastrero del hombre animal y rienda suelta a las más bajas pasiones.

III Pues qué, Amadísimos hijos, ¿no es cierto que en los días de Carnaval, en esos días que debían ser de preparación espiritual para la Santa Cuaresma, muchos infelices, seducidos por el enemigo común del género humano, se lanzan desvocados por los caminos pedregosos del vicio, y se revuelcan en el inmundo lodazal de los goces de la carne? No es desgraciadamente cierto que en estos días muchos hombres, al amparo de un disfraz, se creen autorizados para cometer acciones del mayor deshonor, que en cualquiera otra época del año evitarían con el mayor cuidado por conservar incólume el honor inestimable de la buena fama y el brillo inmaculado de su hombría de bien? ¡Pobres ilusos! No se dan cuenta de que la careta con que ocultan sus rostros a las miradas de los hombres es del todo trasparente a los ojos escrutadores de Dios que penetra los más íntimos secretos de sus almas! No reflexionan que el antifaz que les disfraza ni siquiera lo discurrieron ellos, sino que es invención del demonio para que no adviertan que es él quien les inspira, que es su figura repugnante la que imitan, que trás él corren sin freno a los antros infernales!

Aires impetuosos de fronda sacuden además con furor diabólico el tierno arbolillo de la fe, apenas plantado en las regiones inmensas de la China, y desatado huracán de sangrienta persecución en la república de Méjico está sometiendo a duraprueba la religión de Cristo que



allá llevaron nuestros padres. Y cuando esto fuera poco, ahí está ese otro Carnaval al revés, universal y perpetuo, de las modas indecentes, en que la mujer, arrojando por la borda su mejor disfraz, la careta del recato y el pudor, no se sonroja ni avergüenza de mostrar a las insanas miradas de los hombres las desnudeces de sus carnes, incentivo de pecados y fuego de concupiscencia y volcán humeante de hirvientes pasiones.

Ved por qué, amadísimos fieles, a la vista de tanto estrago y ante la inminencia de los días aciagos que se aproximan, no podemos menos, como vigía y centinela de Israel, como Pastor y Padre de vuestras almas, de advertiros los peligros que os cercan y preveniros con la voz de alerta, para que no os coja desapercibidos la noche cerrada de tantas abominaciones y pecados, sino que os recojáis a tiempo al cobijo seguro, al abrigo suave y placentero de vuestro templo, donde está vuestro tesoro, esperando la llegada de los corazones sencillos; donde se esconde el divino Prisionero, fuente inagotable de aguas vivas que atesora suavidades de inefables dulcedumbres, y surtidor perenne de dichas y de goces que sólo da a gustar a las almas buenas, como anticipo de arrobos de gloria y prenda de deleites celestiales.

Acudid, pues, presurosos, en los días del Carnaval especialmente, a postraros delante del Tabernáculo a pedir al Dios de las misericordias perdón y clemencia para tantos desventurados como le blasfeman sin conocerle, y que quiera abreviar los días penosos de la prueba, haciendo pronto que el mundo entero se inflame en las llamas del amor al Dios de la Eucaristía, que tomando nuestra carne nos hizo sus hermanos, y muriendo en una cruz para resucitar glorioso al tercer día, triunfando del infierno y de la muerte, nos vistió de gloriosa inmortalidad dándonos por patria el Cielo. Oid dóciles la voz de vuestros párrocos que os llamarán a solemnes funciones de desagravios, a cuyo fin



Nós les facultamos para que puedan exponer, *servatis servandis*, a S. D. M. y a vosotros benignamente os concedemos *cincuenta* días de indulgencia, y sed siempre almas fervorosas, convencidas de aquella inspirada sentencia de S. Pablo: «Quid enim prodest homini si mundum universum lucretur, animae vero suae detrimentum patiatur»? que el apóstol del amor traduce con estas otras palabras: Spiritus est qui vivificat: caro non prodest quidquam.

Burgo de Osma, 15 de Febrero de 1927.

† EL OBISPO.

---

## VICARIA GENERAL

### EDICTO

#### I

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico Teodoro Sanz Fernández, soltero, natural y residente en Soria, parroquia de Santa María la Mayor, mayor de edad, hijo de Gerardo y de Petra, con Nicasia Lagunas Ibáñez, soltera, natural de Villacierbos de Abajo y residente en la citada feligresía de Santa María la Mayor de Soria, para lo cual necesita el contrayente el consejo paterno, por el presente se cita, llama y emplaza a su padre, Gerardo Sanz Gil, de ignorado paradero, para que en el término de *seis* días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Diócesis, comparezca a prestar o negar su consejo, en la inteligencia de que si no lo hiciere, pasado el plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en derecho.



Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico Onésima López Cano, soltera, natural de Arcicollar (Toledo) y residente en San Leonardo de esta Diócesis, menor de edad, con Cecilio Abad Arranz, también soltero, natural de Burgo de Osma y residente en el mismo San Leonardo, para lo cual necesita la contratante el consentimiento de su abuelo, Felipe López, de ignorado paradero, por el presente se cita llama y emplaza al expresado Felipe López, para que en el término de *nueve* días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Diócesis, comparezca a prestar o negar su consentimiento, en la inteligencia de que, si no lo hiciere, pasado el plazo, señalado se le pasará el consiguiente perjuicio y se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma, 10 de febrero de 1927.

*Dr. Eustaquio Berdún*

Vicario General

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno

### AVISOS

1.º El Ilmo. y Rvmo. Prelado ha dispuesto, en conformidad con las facultades concedidas a los Ordinarios españoles por la S. Congregación del Concilio, que el tiempo hábil para el cumplimiento pascual empiece el miércoles de Ceniza y termine el día de la fiesta de la Santísima Trinidad.

2.º Renueva para el Santo tiempo de Cuaresma las disposiciones dadas en años anteriores, y ordena que en la 4.ª Dominica se lea en todas las Iglesias de la Diócesis, al Ofertorio de la Misa Parroquial, la versión castellana del Decreto de la Sagrada Congregación de



Sacramentos, *Quam singulari amore*, sobre la primera Comunión de los niños, inserto en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO del 30 de Marzo de 1912.

3.º Así mismo dispone que, terminado el tiempo del cumplimiento Pascual, envíen los señores Párrocos y encargados de Parroquias a sus respectivos Arciprestes las relaciones parroquiales acostumbradas, para que éstos las remitan con toda diligencia a esta Secretaría.

4.º Finalmente, renueva la disposición contenida en el número 4 del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de 1919, de que todos los Sacerdotes, tanto del Clero secular como regular, que hubieren de actuar de predicadores en la Diócesis durante la Curesma, presten en manos de los Señores Arciprestes, en cuyo distrito hayan de ejercer su sagrado ministerio, el juramento contra los errores del Modernismo.

Burgo de Osma, 15 de febrero de 1927.

## ORDENES GENERALES

Su Señoría Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha determinado con el auxilio de Dios conferir Ordenes generales, Mayores y Menores, el día 2 de Abril de este año, sábado *ante Dominicam Passionis*. Los que aspiren a recibirlas, presentarán en esta Secretaría de mi cargo, antes del 28 de los corrientes, las solicitudes y demás documentos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Título 12, parte 3.ª de las Sinodales del Obispado, y a lo ordenado en el vigente Código de Derecho Canónico.

Los exámenes se verificarán el día 14 de Marzo y los que fueren aprobados entrarán a practicar los Ejercicios Espirituales en el lugar y día que se les designe.

Burgo de Osma, 10 de Febrero de 1927.

*Manuel Requejo Pérez*  
Maestrescuela-Scio.



## Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico

A fin de que se publique en el Boletín Eclesiástico de esa Diócesis, según lo dispuesto en el art.º 6.º del R. D. de 10 Marzo de 1924, tengo el honor de comunicar a V. E., por orden del eminentísimo Sr. Presidente, que se hallan vacantes las prebendas que a continuación se expresan, indicando los turnos o concursos en que las corresponde proveerse.

Los que reúnan condiciones legales para aspirar a ellas, deberán remitir sus instancias, acompañadas de las testimoniales, que sólo son valederas por seis meses contados desde la fecha en que fueron expedidas, a las Oficinas de esta Junta (Conde de Barajas, 8), antes del día 25 de Marzo en que quedará cerrado el plazo de admisión, rechazándose las solicitudes de cuantos no estén incluidos en el turno o concurso correspondiente a cada vacante.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Febrero de 1927.

DR. JUAN JOSÉ SANTANDER.

*Excmo. Sr. Obispo de Osma.*

### Prebendas vacantes y Turnos para su provisión

*Canonjía de Zaragoza.*—Turno de Traslado.

*Arcediano de Tenerife.*—Concurso 7.º de la 4.ª categoría: Párrocos de término.

*Chantre de Vich.*—Concurso 1.º de la 4.ª: Provisores y Vicarios generales, Capellanes primeros de S. Francisco el Grande y de Honor de la Real Capilla.

*Canonjía de Mallorca.*—Concurso 7.º de la 5.ª: Párrocos y Eónomos de entrada.



*Capellán de Reyes de Toledo.*—Concurso 1.º de la 5.ª: Provisores y Vicarios generales, Capellanes de Honor de la Real Capilla, Rectores de Monserrat, Encarnación, Descalzas Reales, Secretarios de Cámara, Cancelarios, Fiscales, Rectores de Seminario y Profesores de Seminario o Universidad.

*Beneficio de Valladolid.*—Concurso 2.º de la 6.ª: Beneficiados de Sufragánea y muzárabes, Capellanes de Monserrat, Encarnación, Descalzas Reales, y de Altar y Música de la Real Capilla.

*Beneficio de Valencia.*—Turno de traslado.

*Canonjía de Jerez.*—Concurso 3.º de la 6.ª: Beneficiados de reducida y Colegiata; Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla.

*Canonjía de Alicante.*—Concurso 4.º de la 6.ª: Profesores de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio Militar, Vicesecretarios de Cámara y Familiares de Prelado.

*Beneficio de Sigüenza.*—Concurso 4.º de la 7.ª: Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

*Beneficio de Santander.*—Concurso 5.º de la 7.ª: Párrocos de entrada.

---

## NOMBRAMIENTOS

---

Encargado del 2.º servicio de El Royo, D. Ildefonso de Pablo, Cura párroco de Derroñadas.

Idem de Valdenarros D. Casiano Pérez, párroco de Valdenebro.

Ha sido nombrado Arcipreste del de Derroñadas D. Ildefonso de Pablo, párroco de Derroñadas.

---



# DECRETO

*recaído en la instancia presentada por D. Alberto Hontana sobre cooperación de los católicos a entidades y empresas que no lo son. (1)*

Toledo 6 de Diciembre de 1926.

Recibimos oportunamente la atenta exposición que se nos dirigió con fecha 8 del pasado mes, en queja justificadísima del proceder de personas y entidades católicas, que proporcionan trabajo y ganancia a individuos, sociedades, empresas o establecimientos, que o son declaradamente hostiles a la Iglesia, o aceptan por igual los encargos y trabajos acordes o disconformes con la doctrina y moral de Jesucristo; en perjuicio notorio de aquellos que, obrando con sujeción a los principios que obligan a la conciencia cristiana, están dispuestos a sucumbir, antes que poner a contribución su actividad y sus medios en nada que envuelva ofensa de Dios, y en la que a la vez se nos pedían normas de conducta en esta materia.

Reducida la queja al punto concreto de la lucha contra la pornografía, se dice en el escrito: «Porque se da el caso, Eminentísimo Señor, que puedo demostrar, de que en las mismas máquinas que se produce esta repugnante literatura, y con las mismas tintas, y con los mismos caracteres tipográficos con que se han estampado los grabados más indecentes, se imprimen y se han impreso inmediatamente después, y alternativamente, revistas cristianas en que el nombre de DIOS

Por considerarlo de interés práctico general no hemos dudado en dar cabida en las páginas del «Boletín Eeco.» al presente Decreto que trasladamos del «Boletín Oficial» del Arzobispado de Toledo, y cuya lectura vivamente recomendamos.



es alabado, y en cuyas páginas la pureza inmaculada de MARIA y ese divino misterio del Amor Eucarístico, se sintetizan en profusos grabados».

Es verdaderamente inconcebible y muy de lamentar la inconsciencia en que en esto viven y actúan la generalidad de los católicos de nuestros días. En otros tiempos en los que la libertad del trabajo era un mito y la seguridad personal poco menos, se explica de algún modo hubiera católicos que no quisieran arrostrar las molestias de huelgas, amenazas y peligros que envolvía el tener obreros pertenecientes a organizaciones católicas, aunque debemos consignar, para honra de los que cumplieron con su deber, que no faltaron ejemplos de valor cristiano en este orden. En la actualidad, ni siquiera esa cobarde excusa tienen para claudicar.

No hubieran llegado al predominio que tienen las organizaciones obreras hostiles a la Iglesia y al Estado, si desde un principio se hubiera cumplido con el deber de acudir en busca de personal a las organizaciones católicas. Se ha pretextado que éstas no lo tenían suficiente para abastecer a las demandas, que no era apto, que no daba rendimiento. Para excusar una cobardía o una claudicación no hay por qué acudir al insulto y a la calumnia. Con indignación hemos de rechazar las dos últimas, en nombre de los cincuenta mil obreros afiliados a los Sindicatos Católicos, y en cuanto a la suficiencia del número, de nadie, sino de los patronos o empresas sería la culpa. Porque, hay que confesarlo: en todas las clases y categorías sociales, los decididos, los que profesan ideas y principios, los que obedecen ante todo y sobre todo a los ideales, son una minoría; la mayoría, el montón, obedece a la vez o preferentemente a otros estímulos, singularmente al de la subsistencia. Traslada a los Obreros Católicos el favor que por miedo o por política mal entendida o por lo que quiera que sea, se ha venido prestando por el Estado, por las Empresas, por los católicos mismos a



las organizaciones o entidades no católicas, o neutras, y no hay que decir a qué parte se inclinaría la balanza del número.

Y en cuanto a lo de favorecer empresas y establecimientos tipográficos o de otro género, a pesar de su condición de inmoralidad o de anticlericalismo, y prescindir de los que ostentan su filiación cristiana, no se aduce ya el pretexto de la falta de poderosas entidades del género de que se trate. En cuanto a Editoriales y establecimientos tipográficos nada tenemos que envidiar los católicos en España, pues en Madrid como en provincias, abundan y son de los mejores. Aquí es otro el pretexto que se invoca por los católicos claudicantes: La carestía de los precios. No sabemos si efectivamente las imprentas que no admiten nada de lo que toda conciencia cristiana debe rechazar, son más caras que las otras, ni si esta circunstancia obedece al desamparo en que las dejan los que debieran, por encima de todo, ser sus clientes; lo que sí sabemos es que si el dueño de esa imprenta más cara pero moralmente buena, fuera a consultar al que por baratura va a cooperar y a dar vida a la imprenta positivamente mala, sobre admitir también obras inmorales o heterodoxas, para ganar algunas pesetas más y poder abaratar los precios, no se lo permitiría de ninguna manera, y si lo hiciera sin consultarlo, rasgaría sus vestiduras en señal de indignación, el que coopera a esto mismo en la imprenta que favorece.

Confiamos en que la agremiación de patronos, por la que propugnamos en nuestra reciente Pastoral, y el sentido de Acción Social Católica que con motivo de la misma se está avivando por todas partes, determinarán deslindes y rectificaciones que se imponen.

Pero como urge orientar a patronos y obreros en esta materia, aprovechamos la presente ocasión para recordarles los siguientes principios y reglas de moral, que no deben olvidar y a los que deben atenerse:



Cooperación es el concurso o ayuda que se presta a la obra de otro.

La cooperación a una obra mala de suyo es pecado.

La cooperación se realiza de diversas maneras: unas veces formalmente o sea con el intento de ayudar a la obra mala de otro, y esta cooperación siempre y en todo caso es pecaminosa y vitanda.

La cooperación a una cosa que no puede servir sino para malos fines es siempre formal, pues el hacerla es cooperar a lo menos implícitamente, o sea por la naturaleza misma de las cosas, a los pecados ajenos: tales son, por ejemplo, las obras pornográficas.

Otras veces la cooperación se realiza materialmente o sea sin tal intención, pero sabiendo que del concurso nuestro sacará el otro provecho y medios para perseverar o progresar en sus obras malas, o para extenderlas y propagarlas en mayor escala.

Coopera a las malas obras de una tipografía en que se imprimen libros prohibidos, grabados pornográficos etc., porque con lo que la imprenta mala saca de este que allí imprime sus libros buenos o indiferentes, aquella crece en medios para difundir los libros y grabados malos, etc.

También tienen parte en la mala cooperación los tipógrafos, linotipistas, monotipistas, etc., que trabajan en la impresión de las obras malas y cooperan a las obras pornográficas y otros malos libros, grabados, revistas malas, periódicos malos, aquellos que los compran, se suscriben, envían anuncios.

En algunas revistas y periódicos malos la cooperación del anuncio es tan grande que sin ella moriría el periódico o revista, o perdería grandísima parte de su importancia y de su acción perniciosa.

La cooperación es todavía mayor tomando acciones de una empresa editorial o de un periódico o revista malos, o de malos libros, recomendando tales acciones, alabando tales libros, revistas o escritos.



Coopera a una obra mala el patrono de una fábrica, imprenta, taller, etc., que va a buscar sus obreros en las organizaciones obreras hostiles a la Iglesia y al Estado, porque de esta manera contribuye al aumento y pujanza de estas mismas entidades.

Incorre en el pecado de cooperación, no sólo el que la manda o aconseja, sino también el que, pudiéndola impedir sin gran dificultad, no lo hace.

Como la cooperación a una obra mala es cosa pecaminosa, así por el contrario es cosa buena, laudable y a veces obligatoria, la cooperación a las obras buenas. Y así será obra recomendable y digna de encomio cooperar a que las organizaciones obreras católicas crezcan y se vigoricen, tomando de ellas los obreros, contribuyendo a que las imprentas, casas editoriales, etcétera, que tienen por principio el no imprimir ni difundir cosa alguna que sea contraria a los preceptos de la Iglesia y a los principios de la sana moral adquieran una vida exuberante; el procurar colocar en ellas a los obreros que por necesidad o por engaño trabajan en imprentas o empresas poco escrupulosas; el favorecer a los buenos periódicos y revistas con suscripciones y anuncios, con recomendaciones y reclamos, procurando su difusión y la de los buenos libros, etc.

Obra buena y laudable será la cooperación para rescatar suscripciones a las revistas y periódicos malos, no solo no enviándoles anuncios ni procurárseles, sino aconsejando a otros que no los envíen; pero en todo esto hay que proceder con rectitud y justicia, no por rivalidad, ni por informes inexactos o injustos.

No negamos, sino que afirmamos, que en varios de los casos de cooperación material podrá haber algunas causas que excusen o atenúen el pecado de cooperación a lo menos por algún tiempo, v. gr. cuando el obrero careciendo de todo otro remedio para sustentar a su familia se vea obligado a traba-



jar mientras encuentra trabajo en una imprenta donde se edita todo lo que se les ofrece, no solo bueno o indiferente, sino aun malo, por malo que sea; y cuando un patrono por circunstancias anormales no tenga más remedio que buscar algunos obreros en esas instituciones hostiles a la Iglesia y al Estado hasta que pueda prescindir de ellos.

Para que la causa pueda excusar deberá ser tanto más grave cuanto la cooperación sea más próxima y mayor, cuando el efecto se ha de seguir con mayor seguridad, y haya de ser mayor el mal, o este se oponga más a la justicia, a la caridad, etc., y más esperanza haya de impedir o atenuar el mal notablemente si se omite la cooperación.

Así lo decretó y firma el Cardenal Arzobispo, mi Señor, de que yo su Secretario certifico.

† ENRIQUE, CARD. REIG,

*Arzobispo de Toledo*

## Misas binadas en favor del Seminario

*Relaciones recibidas con las del 4.º trimestre.*

Fuentecén, 11 misas del 2.º Trimestre; 11 del 3.º; Cantalucia, 11 del id; Fuentecaubrón, 9 del id; Castil de Tierra, 11 del id; Zazuar, 6 del id; Fuensauco, 9 del id; Quemada, 6 del id; Mazaterón, 11 del id; Tozalmoro, 8 del id; Pinillos de Esgueva, 5 del id; Martialay, 10 del id; Povar, 10 del id; Golmayo, 12 del id.

NOTA.—Se suplica envíen la relación trimestralmente para la mejor administración de la Colecturía de misas.

*4.º trimestre del año 1926.*

Fuentelaldea, 7 misas; Zayas de Báscones, 6; Las Fraguas, 12; Hoyales, 14; Cabzón de la Sierra, 13; Herreros, 9 y además 16 pesetas; Arganza, 10; Valdegeña, 12; Fuentecén, 11; Pedraja, 7, Aldealafuente, 12; Ventosa de Fuentepinilla, 10; Cantalucia, 7; Caravan-



tes, 4; Alcoba de la Torre, 7; Almenar, 6, Fuentecambrón, 5; La Hinojosa, 14; La Alameda, 6; Zazuar, 6; Mosarejos, 14; Serón, 6; Ledesma, 16; Alconaba, 11; Almajano, 4; Castil de Tierra, 12; Borobia, 13; Narros, 11; Brías, 8; Aldealseñor, 9; Valderrodilla, 9; Fuensauco, 9; Ucero, 4; Mazalvete, 20 pesetas; Vinuesa 13; Aldehuela de Periañez, 8; Quintanas de Gormaz, 6; Nieva, 8; Derroñadas, 3; Vadocondes, 3; Cirujales del Río, 10; Vilviestre de los Navos, 10; Vilviestre del Pinar, 10; Castillo de la Vega, 14; Pinilla de Trasmonte, 16; Portelrubio, 3; Buitrago, 10; Fuentecantos, 9; Tera, 3; Quemada, 6; Mazaterón, 13; Paredes Royas, 6; Almazul, 10; Gómara, 10; Chércoles, 8; Abejar, 8; Osona, 10; Espeja, 12; Ocenilla, 8 y además 3'25 pesetas; Fuentespina, 8; Madruedano, 10; Tardelcuende, 8; Navalcaballo, 7; Tozalmoro, 9; Arancón, 4; Ines, 10; Omedillo, 7; Suellacabras, 13; Berzosa, 7; Valverde de los Ajos, 6; Rejas de Ucero, 15; Barcebalejo, 12; Aliud; 6; Pinillos de Esgueva, 5; Martialay, 10; Castilfrío (Sr. Capellán), 12; Hontoria de Valdearados, 14; San Martín de Rubiales, 4; Casanova, 9; Castrillo de la Reina, 12; Villanueva de Carazo, 13; Hinojosa de la Sierra, 12; Povar, 11; Cubo de la Sierra, 12; Valdeande, 15; Quintana del Pidio, 5; Sotos del Burgo, 7; La Póveda, 10; Osma, 13; Mambrilla de Castrejón, 14; La Cuenca, 9; Golmayo, 14; Santiuste, 8; Alcubilla de Abellaneda, 7; Candilichera, 10; Quintanamanvirgo, 10; Guijosa, 8; Cuebas de Soria, 12; Bocigas de Perales, 15; Fuentecantales, 13; Alcubilla del Marqués, 9; Renieblas, 8; Ituero, 10; Fresnillo de las Dueñas, 5; Monteagudo, 12; San Leonardo, 10; Navas del Pinar, 10; Cardejón, 7; Nomparedes, 11; Valdemaluque, 10; San Juan del Monte, 9; Nódalo, 5; Muriel de la Fuente, 8; Noviercas, 14; Hinojosa del Campo, 11; Torralba del Burgo, 13; Huerta de Rey, 10; Nava de Roa, 11; Molinos de Razón, 8.



## Colecta de la Epifanía 1927

---

Herreros, 2'50; Almenar, 3; Fuentenebro, 5; Peñacoba, 2'25; Muriel de la Fuente, 2'10; Villanueva de Gumiel, 0'85; Peroniel, 2; Zayas de Báscones, 1'10; San Martín de Rubiales, 4'70, Roa de Duero, 18; La Olmeda, 2'10.

---

## NECROLOGIA

---

El día 9 de los corrientes falleció confortado con los Stos. Sacramentos y demás auxilios espirituales, el Pbro. D. Emeterio Macarrón de Pablo, Cura párroco de El Royo, y digno Arcipreste del de Derroñadas. Pertenece a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero. R. I. P. A.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

GUÍA ESPIRITUAL COMPUESTA POR EL P. LUIS DE LA PUENTE. DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

---

Agotada, hace años, esta magnífica obra del P. La Puente, sale de nuevo a la luz, en edición esmeradísima, conforme a la publicada por el mismo autor el año 1614. La GUÍA ESPIRITUAL es quizás la obra mejor del gran asceta vallisoletano; y, desde luego, como lo indica el título, un libro en que se enseña a meditar y a tratar familiarmente con Dios. Hay muchas almas que se quejan de no saber hacer oración; lean este libro y aprenderán a practicarla. No debía de haber persona ninguna piadosa que no lo leyera una y muchas veces.

Un tomo de 1.040 páginas, en papel «printing»

y encuadernado en tela, con plancha dorada

PRECIO: CINCO PESETAS

*Apostolado de la Prensa. — San Bernardo, 7. Madrid.*

---

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ—BURGO DE OSMÁ